



**UNIVERSIDAD  
SEÑOR DE SIPÁN**

**FACULTAD DE DERECHO**

**TE SIS**

**“RESPONSABILIDAD PENAL  
DEL DELITO DE ABORTO EN MUJERES  
ADOLESCENTES CHICLAYO 2012”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**PRESENTADO POR:**

**BACH. LAURA LUISA DEL PILAR SONO LORA**

**ASESOR METODOLÓGICO**

**ABG. JOSÉ ARQUÍMIDES FERNÁNDEZ VÁSQUEZ**

**ASESOR TEMÁTICO**

**ABG. JORGE PAVEL MÉNDEZ OLIVA**

**PIMENTEL - PERÚ**

**2012**

El aborto provocado en adolescentes, es un problema de tipo social y jurídico que se hace realidad en el Perú, originando debates públicos dentro de una sociedad que se enfoca en la protección a la vida humana, y su dignificación desde el momento de la concepción hasta la muerte.

Según ENDES, continua, 2010- 2011, la población adolescente en Perú, es alrededor de 5 millones entre 10 y 19 años de edad; 4 Constituyen el 21% de la población nacional. El 73% vive en zona urbana y el 27% vive en zona rural. Lima (Lima Región y Lima Metropolitana), Piura, La Libertad, Cajamarca y Puno son los departamentos que acumulan el 50% de la población adolescente del país.

Según muestran las cifras nacionales, el 12.5% de las adolescentes entre 15 y 19 años ya son madres o están embarazadas con el primer hijo. La mayor prevalencia de embarazo adolescente se encuentra en el área rural del país (19.7%) y las regiones de la selva (25.3%). Lambayeque no es ajeno a esta realidad, alberga a un 13,9% de adolescentes entre 15 y 19 años que han estado embarazadas alguna vez. El 55 % de ellas han tenido un embarazo no deseado.

Así mismo, la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud, en el año 2010, reportó que, del total de muertes maternas notificadas en el país (452 casos), el 12.38% se produjo en adolescentes entre 10 y 19 años (56 casos). Huancavelica es la región que reporta más casos de muerte materna en adolescentes durante el 2010 (7 casos), seguida de La Libertad y Cajamarca (cada una con 5 casos). Tanto en Huánuco como en Junín y Loreto, sucedieron 4 muertes maternas en adolescentes, siendo las principales causas directas de muertes maternas en adolescentes hipertensión (43%) y las hemorragias (38%), seguidas de las infecciones (8%) y el aborto (5%).

La legislación, Peruana contempla el delito del aborto como figura tipo, teniendo como principio fundamental el derecho a la vida consagrado en la Carta Magna desde el momento de la concepción amparado por los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos aceptados y ratificados por Perú.

Al observar estos datos debe realizarse el siguiente cuestionamiento: cuántos de estos embarazos terminan en abortos clandestinos, riesgosos, inseguros cuyas consecuencias pueden ser físicas, económicas, morales, jurídicas, psicológicas y espirituales en las mujeres que se los provocan, y especialmente en las menores de edad que por su condición física y mental no logran asimilar las consecuencias para su futuro al someterse a maniobras abortivas, siendo un problema del cual no existe registros.

Al estudiar las causas del fenómeno y sus consecuencias, es preciso establecer porqué determina la mujer gestante suprimir el desarrollo de un ser humano dentro del vientre materno, solo así se podrán encontrar soluciones que lleven a evitar el embarazo no deseado y posteriormente la comisión del delito del aborto.

El presente, trabajo de investigación, trata sobre las menores de edad y la procuración del aborto, delito cometido por desconocimiento de la ley penal y las consecuencias que de las maniobras abortivas se derivan.

La hipótesis en el presente trabajo de investigación es, que la legislación penal en Perú, determina el aborto como un delito y sólo lo permite en situaciones especiales con requisitos previamente establecidos. Las mujeres menores de edad que se han provocado el aborto desconocen la ley penal, así como las consecuencias jurídicas, socioeconómicas y psicológicas posteriores, debido a las maniobras abortivas donde participan terceras personas sin que haya persecución penal. Se logró establecer a través del trabajo de investigación, que se practican maniobras abortivas en mujeres menores de edad quienes desconocen las consecuencias establecidas y no existe registro de denuncias ni persecución penal a terceras personas por parte de las instituciones instituidas para la protección del menor de edad.

El objetivo general planteado para esta investigación es, proponer soluciones jurídicas al fenómeno del aborto en mujeres menores de edad, y establecer la responsabilidad penal de terceras personas que participan en su procuración, las cuales favorecen los medios

para llevar a cabo las maniobras abortivas atentando contra el bienestar físico, psicológico y moral de la adolescente.

Los objetivos específicos fueron, el análisis de la legislación peruana en relación a los menores de edad, establecer las consecuencias jurídicas del delito en relación a terceras personas y las menores de edad en la práctica del aborto y su situación legal frente a este delito.

Los supuestos de la investigación fueron: en el estado peruano la falta de estrategias y políticas para prevenir y sancionar el delito del aborto en mujeres menores de edad, lo cual permite que el fenómeno del aborto se incremente; la falta de denuncia y persecución penal de las personas responsables de la procuración del aborto en mujeres menores de edad permite su impunidad, la institución encargada de la persecución penal del delito del aborto en mujeres menores de edad resulta ser ineficaz e ineficiente.

Al abordar el tema de aborto, es preciso, clarificar el concepto básico del aborto tanto legal y como doctrinariamente. Al respecto la ley conceptualiza el aborto como la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo. Doctrinariamente se dice que el aborto es la terminación del embarazo por cualquier medio antes que el feto esté lo suficientemente desarrollado para sobrevivir.

En relación a la minoría de edad , el Código Civil Ley N° 27337, el Artículo 2, del Título preliminar “considera niño todo ser humano desde su concepción hasta cumplir 12 años de edad, y adolescente desde los 12 hasta cumplir los 18 años de edad”

El límite de 18 años fijado en nuestra ley (que se identifica con la edad civil), obedece a un concepto medio de discernimiento con plena conciencia.

Actualmente la inimputabilidad de los menores de edad, tiene carácter constitucional, siendo que el Artículo 1300 de la Constitución Política del Perú, que refiere a los menores de edad y establece: “Los menores de edad que transgredan la ley son inimputables”.

Las teorías que sirvieron de fundamento a la investigación fueron las del aborto como la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la gestación, el comienzo de la vida desde el momento de la concepción y la viabilidad, y la inimputabilidad de las

mujeres menores de edad en relación al delito del aborto que son las corrientes aceptadas en nuestro país y en algunos países alrededor del mundo.

Para la realización del presente trabajo de investigación se pusieron en práctica el método histórico, el analítico-sintético y el inductivo-deductivo; las técnicas utilizadas fueron, análisis bibliográfico y legal.